

**PÉREZ MARTÍNEZ  
SALVADOR, S.L.N.E.**

*Declaración de insolvencia*

D.<sup>a</sup> María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 700/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Jorrdi Estebe Payes se ha dictado auto de fecha 23-7-08 por el que se declara a la ejecutada Pérez Martínez Salvador, S.L.N.E. en situación de insolvencia legal total por importe de 1.940,54 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 23 de julio de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Nieves Rodríguez López.—50.055.

**RICKY'S, S. A.**

*Junta General*

Se convoca a los Señores Socios a la reunión de la Junta General que se celebrará en el domicilio social, sito en c/ Sant Pau, n.º 25, bajos, de Sitges, el próximo día 29.9.2008, a las 20.30 h, para tratar los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión propuesta de aplicación del resultado, así como de la gestión del Administrador, todo ello referido al ejercicio del 2007.

Segundo.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los Socios podrán examinar, en el domicilio social, pedir y obtener, en su caso, su envío de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos e informes que en su caso, han de ser sometidos a su aprobación.

Sitges, 28 de julio de 2008.—El Administrador único, Ricardo Lloria Benazet.—49.931.

**ROLLER STAR HOLDING, S. L.**

**(Absorbente)**

**ROLLER STAR, S. A.**

**LACADOS ROLAC, S. L. U.**

**(Absorbidas)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas el accionista de cada una de las sociedades que más adelante se indican, el día 30 de junio de 2008, han decidido la fusión de:

Roller Star Holding, S. L., sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en la calle Quart de Poblet (Valencia), avenida Comarques Valencianes, 112, provista de C.I.F. número B-96/885116, e inscrita en el en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 6.444, libro 3.749, folio 216, Sección 8.ª, hoja 68.026, siendo sociedad absorbente de las dos siguientes.

Roller Star, S. A. (Sociedad unipersonal), sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en la calle Quart de Poblet (Valencia), avenida Comarques Valencianes, 112, provista de C.I.F. número A-46.183.562, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 1-143, general 717, sección 3.ª, folio 160, hoja 7.239.

Lacados Rolac, S. L. (Sociedad unipersonal), sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en el

polígono industrial Fuente del Jarro, en la calle Ciudad de Liria, n.º 45, Paterna (Valencia), provista de C.I.F. número B-96.420.757 e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 5.224, folio 144, hoja V-42.054.

La sociedad Roller Star Holding, S.L., es propietaria y única titular, de forma directa o indirecta, de la totalidad del capital social de Roller star, S.A.U, y de Lacados Rolac, S.L.U.

De lo expuesto se deduce que la sociedad que actúa como absorbente es propietaria, de forma directa o indirecta, del cien por cien del capital social de las sociedades que resultan absorbidas y se extinguen por efecto de la fusión proyectada.

Por tanto, no procede establecer tipo de canje de las acciones y participaciones, ni ha lugar a la ampliación del capital en las sociedades absorbentes. Tampoco procede, según el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, elaborar los informes de los Administradores y expertos independientes sobre el presente proyecto de fusión.

La fusión se acoge al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores del capítulo VIII, título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se decidió, igualmente, tomar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007, en el caso de Roller Star Holding, S. L., y Roller Star, S.A.U., verificado por la firma de auditoría Russell Bedford España Auditores y Consultores, S. L., Auditor de cuentas de dichas sociedades. Las operaciones de las absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir de 1 de enero de 2008.

El Balance de Roller Star Holding, S. L., podrá ser ajustado en lo que se refiere a los fondos propios que se derivan del mismo, sin alterar su cifra neta, a los efectos de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas. Los bienes y derechos reflejados en el Balance de Roller Star, S.A., y de Lacados Rolac, S. L., se incorporarán al Balance de situación de Roller Star Holding, S. L., por sus valores históricos. No obstante, el valor del inmueble propiedad de Roller Star, S. A., será reflejado por el valor a que se refiere el artículo 23.4 del Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre. Se hace constar expresamente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 23 de julio de 2008.—El Presidente de los Consejos de Administración de Roller Star Holding, S. L. (absorbente); Roller Star, S. A. , y Administrador único de Lacados Rolac, S.L.U. (absorbidas), Jaime Orti Ruiz.—50.756. 1.ª 18-8-2008

**SALESFORCE, SOCIEDAD LIMITADA**

**Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla**

*Declaración de insolvencia*

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 14 de abril de 2008 recaída en los autos 817/06, expediente de ejecución 117/2007, ha sido declarado en situación de insolvencia con carácter provisional a la empresa Salesforce, Sociedad Limitada, por un importe de 821.57 euros de principal más 200 euros presupuestados provisionalmente para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 30 de julio de 2008.—Secretario Judicial, D.<sup>a</sup> María José de Góngora Macías.—50.003.

**SEIROKBAT, S. L.**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**GRUPO EMPRESARIAL**

**VP FRONTERA, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria de nueva**

**constitución)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta General de Socios de la sociedad «Seirokbat, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2008, ha acordado la escisión parcial de la misma mediante la segregación de parte de su patrimonio y el traspaso en bloque de los elementos segregados a una sociedad de responsabilidad limitada denominada «Grupo Empresarial VP Frontera, Sociedad Limitada». Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad escindida reducirá su capital social y reservas voluntarias en la cuantía necesaria para hacer frente a la correspondiente salida patrimonial.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de escisión. Asimismo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vera de Bidasoa (Navarra), 7 de agosto de 2008.—La Presidenta del Consejo de Administración de «Seirokbat, Sociedad Limitada», doña Agustina Damboriena Damboriena.—50.442. y 3.ª 18-8-2008

**SERVICIOS Y LIMPIEZAS  
DE MALLORCA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución 150/2007(S) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonia Simó Pons contra Servicios y Limpiezas de Mallorca, Sociedad Limitada, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al/los ejecutados/s Servicios y Limpiezas de Mallorca, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 559,71 euros de principal insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 24 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, doña Francisca María Reus Barceló.—50.053.

**SIMEID SANS, SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal**

**(Sociedad cedente)**

**ELECTRICITAT I AIGUA SANS,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

**(Sociedad cesionaria)**

*Anuncio de cesión*

En fecha 28 de julio de 2008 las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades Simeid Sans, S.L.U., empresa cedente, y Electricitat i Aigua Sans, S.L.U., empresa cesionaria, acordaron por unanimidad la cesión global del activo y del pasivo.